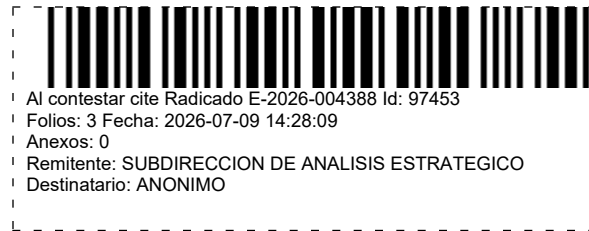


Bogotá, Colombia, 9 de julio de 2026

Señor(a).

ANÓNIMO

L.C.



Asunto: Respuesta Radicado R-2026-04494 Id: 96855.

Reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

En atención a su comunicación, mediante la cual consulta desde cuándo deben iniciar a realizar los reportes en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) los sujetos obligados regulados por la Resolución 2328 de 2025 (modificada por la Resolución 4607 de 2026 de la Superintendencia de Transporte), nos permitimos brindarle la siguiente claridad normativa y técnica:

En primer lugar, es fundamental precisar que de acuerdo con el artículo 5.6.14. de la Resolución 4607 de 2026 expedida por la Superintendencia de Transporte, *"Las condiciones y lineamientos para el reporte de información a la UIAF serán definidos por esta unidad, de manera independiente a los plazos de implementación del SARLAFT"*.

A su vez, el artículo 8 de la mencionada resolución fijó como fecha máxima para la implementación del SARLAFT y/o Régimen de Medidas Simplificadas el **6 de mayo de 2026**. Teniendo en cuenta que esta fecha de transición ya se cumplió, **la obligación de reporte ante la UIAF ya se encuentra plenamente exigible** para aquellas entidades que ya tramitaron su código y usuario en la plataforma, y su fecha de inicio depende exclusivamente de la tipología del reporte y la modalidad autorizada de su empresa:

Le informamos que el Anexo Técnico 1 (ROS) se encuentra vigente para todas las empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte. Por lo tanto, deben iniciar y mantener sus reportes bajo las siguientes reglas:

- **ROS Inmediato:** Si la entidad detecta en el giro ordinario de sus negocios una operación sospechosa, el reporte debe enviarse de forma *inmediata* a través de la plataforma SIREL.

- **Ausencia de ROS (AROS):** Si al finalizar un trimestre calendario su entidad no identificó ninguna operación sospechosa, debe iniciar el envío del reporte de Ausencia (AROS) de forma obligatoria *dentro de los 10 primeros días calendario siguientes al cierre de dicho trimestre*. Es decir, desde el momento en que obtienen las credenciales de SIREL, el primer reporte de ausencia exigible será el correspondiente a los 10 primeros días del trimestre vencido posterior a su inscripción.

Por otra parte, la entrada en vigencia del nuevo marco normativo amplió de manera considerable el universo de vigilados, por lo que los nuevos anexos técnicos para las nuevas modalidades del sector transporte se encuentran actualmente en fase de actualización. En la actualidad, el inicio de los reportes objetivos opera así:

- **Transporte Terrestre Automotor de Carga:** Si su entidad ejerce esta actividad, debe continuar enviando trimestralmente el Reporte de Transacciones Múltiples de Carga o su respectiva ausencia, dando estricto cumplimiento a los parámetros técnicos del actual Anexo #2.
- **Otras empresas inscritas en la categoría de "Transporte de carga" (Aéreo, Marítimo, Fluvial):** Dado que el Anexo #2 aplica solo para carga terrestre, estas entidades deben iniciar a reportar trimestralmente **"Ausencia"** en el módulo de reportes objetivos, hasta tanto la UIAF notifique oficialmente la actualización.
- **Categoría Transporte de Pasajeros y otras modalidades (diferentes a carga):** Actualmente la UIAF no cuenta con un reporte objetivo parametrizado en la plataforma SIREL para estas categorías. Por consiguiente, por el momento NO deben enviar reportes objetivos ni reportar ausencia de los mismos. Su obligación exigible se restringe únicamente al reporte de ROS o AROS, a la espera de la publicación de los nuevos anexos técnicos por parte de esta Unidad.

Para brindarle mayor claridad sobre estos procesos, **lo invitamos a consultar la "Guía de apoyo UIAF para el Sector Transporte y el Anexo Técnico 1 de ROS "**. Los cuales están disponibles en nuestro portal web institucional (www.uiaf.gov.co) en la ruta: *Reportantes > Sectores reportantes > Superintendencia de Transporte > Anexos técnicos y utilidades >*

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud y estamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordial saludo,
EQUIPO UIAF.